



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 21 de febrero de 2023. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que no se ha realizado trámite tendiente a notificar el auto admisorio de la demanda. Sírvase Proveer.

Veintisiete (27) de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 <u>2022 00 037 00</u>			
DEMANDANTE	Rosalbina Garzón Romero	C.C. No.	39.769.085
DEMANDADA	Distriesmold S.A.S.		
ASUNTO	Reintegro - Estabilidad laboral.		

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que mediante providencia del 2 de junio de 2022 se admitió la demanda, sin que a la fecha se haya acreditado haber adelantado gestión alguna tendiente a lograr la notificación de la demandada, motivo por el cual se dispone:

ÚNICO: ORDENAR el ARCHIVO de las diligencias, con base en lo establecido en el artículo 30 del C.P.T. y S.S., como quiera que ha transcurrido UN (1) AÑO sin que la parte demandante realice o acredite el trámite de notificación respecto de la demandada, conforme a lo ordenado por el Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 28 DE JULIO DE 2023
Por ESTADO N.º 077 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **638f3a5b8f624e2fa93394dfa9cb1e7c07b77ac0b7f5e095d3307f5c84427df1**
Documento generado en 28/07/2023 04:25:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>